



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1049/2023

Bitácora: 32/HR-0076/06/23
NRA: OOS3201000109
Guadalupe, Zac., 26 de julio de 2023.

José Manuel Agudo Carballar

Representante Legal de OSSA, Obras Subterráneas México S.R.L. de C.V.

Carretera a Jerez de García Salinas Km 3.5, Campamento, RPA. Candelaria, Mina Fresnillo

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000

Correo electrónico: rogelio.mendoza@ossaint.com o cinthya.mendoza@ossaint.com

Tel: (493) 983900 ext.: 1016

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **OSSA, Obras Subterráneas México S.R.L. de C.V.**, el día 21 de junio del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0076/06/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **OOS3201000109**.
- b) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación de residuos peligrosos**.
- c) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Se anexan residuos de tipo biológico infecciosos y lámparas fluorescentes con gas de mercurio"**.
- d) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Se negoció nuevo contrato por lo que nos solicitan servicios médicos y mantenimiento de instalaciones que incluyen lámparas fluorescentes."**
- e) De acuerdo con la información de su registro con número de bitácora 32/EV-0059/09/18, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Medicamento caduco	0.700000
BI3	Residuos patológicos	0.200000
BI4	Residuos no anatómicos	0.200000
BI2	Objetos punzocortantes	0.200000
Total altas		1.300000

- f) Que la actividad principal de la empresa es de **"Construcción de túneles"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Jerez de García Salinas S/N, Campamento Rampa Candelaria, Minera Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación con base en su registro 32/EV-0059/09/18, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceites gastados	22.337000
SO2	Baterías usadas	0.300000
SO4	Sólidos provenientes de otros contaminados con hidrocarburos	8.383000
SO4	Pintura en aerosol y general	0.784000
S1	Líquidos tóxicos	6.000000
SO2	Sólidos de mantenimiento automotriz	3.303000
Total		41.107000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. ORE152-200/1049/2023

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	41.107000
Residuos generados que se incorporan	1.300000
Total actualizado	42.40700

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: OOS3201000109**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **OSSA, Obras Subterráneas México S.R.L. de C.V.**, el día 21 de junio del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Expediente: OOS3201000109.

7

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XII**. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

